



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00099 00

Asunto: Incorpora notificación

Se incorpora al expediente digital el memorial visible a consecutivo 20 del expediente digital, allegado por el apoderado de la parte actora en el que aporta la constancia de notificación por correo electrónico realizada al demandado **Juan Andrés Payan Valencia**.

Ahora bien, revisada la notificación, el despacho observa que la misma se realizó conforme a lo regulado por el art. 8 del decreto 806 de 2020, además aporta constancia de que a misma fue entregada a la dirección electrónica, autorizada por el despacho, con su respectivo acuse de recibido.

En este orden, dado que la notificación por correo electrónico fue recibida y leída el 11 de mayo de 2021¹ considérese surtida desde el 14 de mayo de 2021 y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020².

¹ Consecutivo 20 expediente digital, archivo comprobante de entrega y comprobante de lectura.

² Art. 8 decreto 806 de 2020 “(...) transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (...)”

Finalmente, se ordena que por secretaría se comparta el expediente digital a la dirección payan100@hotmail.com a fin de que el demandado pueda ejercer el derecho de defensa.

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24617dd6641dc62b1cefbf04a0633ad9511a909c019dcabd26966018eef4598b**
Documento generado en 18/05/2021 06:13:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>